

- Una vez culminada la Inspección y Demostración por la Autoridad Aeronáutica y se demuestre el cumplimiento de la normativa legal y técnica, se elaborarán los informes de las evaluaciones realizadas a la empresa.
- Los hallazgos o no conformidades identificados por el equipo de inspectores designado deberán ser subsanados por la empresa en el lapso indicado por la Autoridad Aeronáutica. De subsanarse o no las no conformidades se determina:
 - * Si los hallazgos o las no conformidades no son subsanadas en el lapso que a tal efecto indique la Autoridad Aeronáutica; si se determinan que las mismas ponen en riesgo la Seguridad Operacional y la Seguridad de la Aviación Civil, no podrá renovarse el AOC.
 - * Si los hallazgos o las no conformidades no son subsanadas en el tiempo estipulado por la autoridad aeronáutica pero se determina que las mismas no ponen en riesgo la Seguridad Operacional y la Seguridad de la Aviación Civil; la empresa debe presentar un plan de acciones correctivas y la Autoridad Aeronáutica aplicará un plan de vigilancia continua a fin de otorgar la renovación del AOC.
 - * Si los hallazgos y las no conformidades son subsanadas en el tiempo estipulado por la Autoridad Aeronáutica, se renovará el AOC.



- Una vez conformado el expediente de la empresa para el proceso de renovación, el mismo se presentará a Consultoría Jurídica para su evaluación y la aprobación del presidente del Instituto.
- Con la aprobación del ciudadano presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, se procede a convocar mediante oficio a la empresa para la entrega del AOC.
- En caso de no ser aprobado la renovación del AOC, se emite oficio a la empresa informando los motivos.



FOLLETO INFORMATIVO PARA EL PROCESO DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE EXPLOTADOR AÉREO (RAV 121 Y 135)



INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL



GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE AEREO

TODO LO QUE DEBES SABER PARA REALIZAR TU PROCESO DE RENOVACION DE AOC

"RECUERDA QUE TU SEGURIDAD ES

NUESTRO COMPROMISO"

¿QUÉ DEBES HACER COMO EMPRESA A LA HORA DE SOLICITAR LA RENOVACION DE TU AOC?

Según lo establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119), lo que debes hacer:

- Debes consignar carta de solicitud de renovación con 180 días continuos de antelación a la fecha de vencimiento del AOC.
- Esta carta debe estar a nombre del presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en atención al Gerente General de Transporte Aéreo.
- Debes cancelar los derechos Aeronáuticos correspondientes a la Renovación de Certificado de explotador Aéreo (servicio publico o especializado, según sea el caso).
- Se debe consignar la Declaración de cumplimiento, Pólizas de Seguros vigentes y la Fianza Laboral y la de Fiel Cumplimiento las cuales deben estar vigentes.
- Estos recaudos deben consignarse en la Torre Británica, piso 3, en la Gerencia General de Transporte Aéreo.

IMPORTANTE:

El proceso de renovación debe iniciar bajo las mismas condiciones en las que fue certificada, y/ o bajo las condiciones operacionales vigentes al inicio del proceso.

No se puede realizar ninguna incorporación o desincorporación de aeronaves, ni habilitaciones, ni incorporar a las especificadores operacionales nuevos elementos.



¿TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROCESO?

Tal y como está establecido en la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119)

La empresa deberá demostrar de forma satisfactoria a la Autoridad Aeronáutica, en un lapso de 60 días continuos, la evaluación relacionada a Seguridad Operacional, seguridad de la Aviación Civil y Calidad de Servicio.

CÓMO? La empresa debe:

- Mantener los manuales Administrativos y Operativos vigentes y acordes a la Regulación Aeronáutica Venezolana que corresponda.
- Mantener al personal totalmente al día con las capacitaciones correspondientes (Iniciales y Recurrentes).
- Cumplir con las Normas y Procedimientos según lo establecido en los manuales previamente aceptados o aprobados por la Autoridad Aeronáutica.
- En caso de haber realizado enmiendas de los siguientes documentos previos al proceso de renovación:
 - * AOC, manuales, actas, etc.
 - * Desincorporación de aeronaves.
 - * Cambios en el tren gerencial.
 - * Paralización o reinicio de operaciones.
 - * Cambios de ubicación de la sede principal administrativa y/o operaciones y/o mantenimiento.

Deben notificar a la Autoridad Aeronáutica a fin de realizar la evaluación y aprobación en el lapso correspondiente establecido en la normativa.



¿CÓMO ES EL PROCESO?

- Una vez recibida la carta de solicitud de Renovación de AOC, con el pago y los demás documentos descritos anteriormente, se evalúa y solicita la aprobación del presidente para el inicio del proceso.
- Se convoca a la empresa a la reunión Inicial en la que se desarrollarán los siguientes puntos:
 - * Se realiza presentación audiovisual en la cual se plasma el estatus de la empresa por cada área administrativa, de Seguridad Operacional, Seguridad de la Aviación Civil, Registro Aeronáutico Nacional, Consultoría Jurídica, Economía, Estadística y Calidad de Servicio.
 - * En dicha presentación audiovisual se detallará cronológicamente las diferentes actividades a ser desarrolladas durante el proceso por parte de la Autoridad Aeronáutica (Evaluación Documental, Inspección y Demostración, Respuestas y Verificación de las No Conformidades).
 - * En la reunión se coordinará y elaborará el Cronograma de Eventos, en el cual se plasmará las fecha en las que se desarrollarán las actividades en un lapso de sesenta (60) días continuos.
 - * La empresa deberá consignar la documentación solicitada para la conformación del expediente administrativo.



A

